EXPEDIENTE: CP13/393 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO IOAN CORLAN DNI: X6809730M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tirso de Molina, 33
LOCALIDAD 45223-SESEÑA TOLEDO
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

EXPEDIENTE: CP13/411 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO VICTOR MIHALACHE DNI: X7697617T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. De la Rejilla, 7, 2º-B
LOCALIDAD 28931-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
El denunciado se encontraba pescando con 12 cañas.
CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 56-1 4
SANCIÓN: 100 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

• • •

## *ANUNCIO de 9 de octubre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza.* (2014083694)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

# A N E X O

EXPEDIENTE: CC14/77
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
DNI: 80.053.513
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. TERESA DE CALCUTA, 14
LOCALIDAD 28903-GETAFE MADRID
HECHOS Se recibe llamada del titular del coto El Castañar, EX-332-13-P, D. Jorge Martín García, quien manifiesta que hay una armada colocada en su coto, en el paraje Las Venteras, de una montería que se está celebrando en el coto colindante con matrícula EX-562-05-P. Personados en el lugar, se comprueba que efectivamente hay una armada de seis cazadores con armas desenfundadas y municionadas colocada en una zona montañosa por la que transcurre una corriente de agua que delimita los dos cotos. Los cazadores ejercen la actividad cinegética desde una distancia de dos metros y nunca superior a diez. Se identifica a todos los cazadores, manifestando estar colocados en el puesto que les ha indicado el postor, desconociendo en qué coto se hallan y dando por hecho que están en una posición lícita.
A lo largo de la identificación de los cazadores, se oyen tiros y se observan dos piezas de jabalí abatidas.

Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley y su desarrollo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 12
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/93
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ESTEBAN DUQUE SALGADO
DNI: 06.934.060
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERRANO, 17, BL. A, 2º, 2
LOCALIDAD 10005-CACERES CACERES
HECHOS Se identifica al denunciado , practicando el deporte de la caza con una escopeta, en la modalidad de zorros con perros en madriguera, y al requerirle el seguro obligatorio de responsabilidad civil no lo

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/104
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EXPLOTACIONES AGRARIAS LAS MESAS, S.L.
DNI: B82183898
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BADAJOZ, 1, 2º E
LOCALIDAD 10002-CACERES CACERES
HECHOS Se procede a inspeccionar la montería celebrada en el coto EX-368-07-P, denominado Las Mesas de Garciaz. Se solicita la documentación para la realización de la montería al que dice ser el responsable de la organización D. José Luis Carranza Guell, presentando un listado de participantes en el que aparecen 46 cazadores con los datos incompletos, así como un plano de las manchas que se han cazado, donde se contabilizan un total de 63 puestos, estando autorizados según el Plan Técnico un total de 47 cazadores. Los demás documentos solicitados por los Agentes los presenta el guarda de la finca, D. Angel García Vizcaíno, recibo de abono de las tasas y una fotocopia del Plan Especial de ordenación y aprovechamiento cinegético donde figura como titular del coto la empresa denominada Explotaciones

Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley y su desarrollo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 12 relac. Art. 97 Decreto 91/2012 y 86,1,28 relac.
SANCIÓN: Multa de 823 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/134
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MIGUEL FERNANDEZ BAKER
DNI: 50.022.703
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARSIL, 7
LOCALIDAD 28290-LAS ROZAS DE MADRID MADRID
HECHOS Se localiza en el paraje conocido como Los Postueros, dentro del coto Los Olivones, EX-332-09-P, una jaula-trampa para la captura de jabalíes, con aporte de maiz en su interior. El propietario de los terrenos D. Miguel Fernández Baker, manifiesta que la jaula está desactivada y que desconocía que la instalación de la misma estaba prohibida.

Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas sobre enfermedades y epizootias, protección de especies autóctonas y utilización de procedimientos de caza masivos o no selectivos prohibidos.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 18 relac. Art. 64 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/138
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS MARIA IGLESIAS GILETE
DNI: 28.949.649
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ANTONIO HURTADO, 16
LOCALIDAD 10002-CACERES CACERES
HECHOS Se recibe llamada telefónica del guarda de caza del coto La Barquera, de Cáceres, D. José Luis Redondo Castaño, comunicando haber visto a tres personas a pie portando cuernas de ciervo (desmogues) en el coto que custodia. Al percatarse de su presencia huyen saltando la valla de 2,20 m de altura y suben a un vehículo Hyundai Accent blanco con matrícula CC2674O rotulado a nombre de la empresa Servicio Extremeño de Chapa y Pintura, S.L.
La Patrulla actuante, junto con la PRN-621 de Arroyo de la Luz consiguen localizar el vehículo en la localidad de Aliseda, en el aparcamiento del restaurante La Montería, ya sin ocupantes. Entran en el establecimiento para comprobar si alguno de los clientes fuese algún ocupante del vehículo, y todos ellos dicen no saber nada del mismo.
Puestos en contacto con el guarda del coto Cantillana la Gegosa, D. Macario Rivero Rodríguez, donde tenían aparcado el vehículo, y dice que ha visto a tres personas por la mañana y al decirles que se marchen de la finca no han puesto objeción alguna. Describe a estas personas y la matrícula del vehículo y coinciden con los clientes del bar y el vehículo en cuestión. Uno de los clientes del bar, D. Luis María González Gutiérrez, manifiesta saber quién es el conductor del vehículo y se desplaza a la localidad de Cáceres para buscar las llaves.
Los Agentes deciden abrir el vehículo en presencia de tres testigos, dos clientes del bar, D. José Antonio Sendín Bueno y D. Jesús María Iglesias Gilete y el camarero D. Eduardo Julián García para inspeccionarlo, encontrando en su interior dos cuernos (desmogues) de gamo y nueve de ciervo, negándose los sospechosos a firmar el acta. Una vez regresa D. Luis María González, es informado de la inspección, haciéndose responsable de los hechos acontecidos, no queriendo facilitar la identidad de las personas que lo acompañan.

Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 20 relac. Art. 10 c) Orden de Vedas y 86,1,27
SANCIÓN: Multa de 823 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/149
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JAIME VALERA PEREZ
DNI: 76.013.339
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PUERTO MANZABAL, 27
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Tras inspeccionar una acción cinegética autorizada, en la modalidad de zorros con perros de madriguera, se identificó después de la finalización de la citada cacería al denunciado, el cual portaba en los bolsillos de su abrigo, cuatro cartuchos bala. Manifiesta que desconocía que estuviese prohibido portar los mismos en dicha acción.

Portar rifles, balas o cartuchos-balas, en una acción cinegética en la que no esté autorizada la caza
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 29
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/150
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. LABRADOS DE ZUÑIGA
DNI: G10282663
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 14, 2º D
LOCALIDAD 10001-CACERES CACERES
HECHOS Se observa en la finca Los Labrados, una señal de segundo orden clavada sobre el tronco de una encina. En la misma parcela se encuentra una placa de coto privado con matrícula EX-548-008-M.

Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/155
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VICTOR MANUEL CAMPON POLO
DNI: 28.963.201
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAR BALTICO, 19
LOCALIDAD 10005-CACERES CACERES
HECHOS Se procede a la inspección de el taller de taxidermia denominado Estudio de Arte Víctor Campón. Solicitado al titular la correspondiente inscripción en el Registro de Taxidermistas de Extremadura y el Librod e Registro de Trofeos de Caza, da resultado que carece. Se localizan en el taller piezas, pieles y trofeos de caza, alguno de ellos con fecha de abatimiento en noviembre de 2013, sin estar anotados en el libro de Registro de Trofeos.

Incumplir las normas sobre transporte y comercialización previstas en el artículo 65 de esta Ley.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado relac. Art. 65,1 Ley 14/2010 y 86,1,34
SANCIÓN: Multa de 1395 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/164
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FOMENTO INVERSOR S.L.
DNI: B-45577798
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RINCONETE Y CORTADILLO, 6
LOCALIDAD 45221- ESQUIVIAS TOLEDO
HECHOS Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de la acción cinegética realizada en el coto de caza EX-296-009-P (denominado Valdeposadillas) el día 30 de noviembre de 2013, mediante el parte de resultados remitido a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 0.
Parte de Resultados: 9.
Parte veterinario: 9.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado, según el Plan Técnico de Caza aprobado, en un total de 9 piezas.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 893 Euros
Indemnización: 794,36 euros (descontada reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/171
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VIRGILIO PARRA COLLADO
DNI: 06.751.327
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 3
LOCALIDAD 10900 - ARROYO DE LA LUZ CÁCERES
HECHOS Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de la acción cinegética realizada en el coto de caza EX-305-044-P (denominado Raposeras) el día 9 de noviembre de 2013, mediante el parte de resultados remitido a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los datos obtenidos de partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 45.
Parte de Resultados: 77.
Datos SES: 77.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado, según el Plan Técnico de Caza aprobado, en un total de 32 piezas.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 893 Euros
Indemnización: 5.361,93 euros (desc. Reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC14/195
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAFAEL SAINZ DE ROZAS PEREZ Y OTRO
DNI: 05.350.444
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pº CLUB DPVO, Nº 2 (CASA Nº 171)
LOCALIDAD 28223 - POZUELO DE ALARCON MADRID
HECHOS Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de las acciones cinegéticas realizadas en el coto de caza EX-296-007-P (denominado Caballería de la Hornia y Valbellido) durante la temporada cinegética 2013/2014, mediante los partes de resultados remitido a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los datos obtenidos de partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 15.
Partes de resultados: 8.
Datos SES: 35.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado, según el Plan Técnico de Caza aprobado, en un total de 20 piezas.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16 y 86.1.15
SANCIÓN: Multa de 1144 Euros
Indemnización: 2.978,85 euros (desc. reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC13/257
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL COLINA FERRER
DNI: 07.016.031
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALALMANCA, 5
LOCALIDAD 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS La persona denunciada fue sorprendida cazando en cuadrilla en el coto EX-261-032-L, en la modalidad de perros de persecución, manteniendo mediante correa dos galgos adultos. Al serle requerida la documentación personal, no puede acreditar autorización escrita del titular del aprovechamiento cinegético. Presenta únicamente DNI y pago de las tasas de la licencia, manifestando carecer del carné del cazador. La cuadrilla llevaba un total de siete perros, de los cuales tres iban sueltos, siendo dos de ellos galgos y uno de rastreo.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC13/258
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO NICANOR RUIZ BELMONTE
DNI: 06.951.892
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BESANA, 20
LOCALIDAD 10840-MORALEJA CACERES
HECHOS La persona denunciada fue sorprendida cazando en cuadrilla en el coto EX-261-032-L, en la modalidad de perros de persecución. La cuadrilla fue observada a distancia cazando con un total de siete perros, de los cuales tres iban sueltos, siendo dos de ellos galgos y uno de rastreo. El denunciado no puede acreditar estar en posesión de la autorización escrita expedida por el titular del aprovechamiento cinegético.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 622 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC13/259
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EUSEBIO MANGAS ROMERO
DNI: 07.000.674
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, 3, PUERTA 4
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS La persona denunciada fue sorprendida cazando en cuadrilla en el coto EX-261-032-L, en la modalidad de perros de persecución. La cuadrilla fue observada a distancia cazando con un total de siete perros, de los cuales tres iban sueltos, siendo dos de ellos galgos y uno de rastreo. El denunciado no puede acreditar estar en posesión de la autorización escrita expedida por el titular del aprovechamiento cinegético.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 622 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •